

AVISO DE DETERMINACIÓN DE NINGUN IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR PUBLICACIÓN DE FONDOS

27 de abril de 2020

County of Santa Cruz Planning Department
(Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz)
701 Ocean St., Room 418
Santa Cruz, CA 95060

831-454-2332

Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo de la Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz (Housing Authority of the County of Santa Cruz).

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del 18 de mayo, 2020 el Condado de Santa Cruz procederá a autorizar al Housing Authority of the County of Santa Cruz (“Recipiente”) a someter una solicitud al U.S. Department of Housing and Urban Development (“HUD”) para la liberación de fondos del programa Section 8 Project-Based Rental Assistance bajo la Sección 8(o)(13) de la Ley U.S. Housing Act del 1937 (42 U.S.C. 1437(f)(o)(13)), según enmendada, otorgará 40 cupones basados en proyectos (Project-Based Vouchers o “PBV”) a un proyecto conocido como **1500 Capitola Road Mixed Use** “el Proyecto de Uso Mixto”) con el propósito de apoyar el desarrollo y mejoramientos asociadas de 57 viviendas de alquiler asequibles (conocido como el “Proyecto de Vivienda”) en un sitio de 2.4 acres ubicado en 1412, 1438, 1500 y 1514 Capitola Road, Santa Cruz, en el área no incorporada del Condado de Santa Cruz, CA. El valor total de los fondos de la Sección 8 de HUD se estima en \$10.08 millones, y el costo total de desarrollo del Proyecto de Vivienda es de \$41.7 millones, incluidos los fondos locales y estatales del Condado de Santa Cruz y el Estado de California, y otros fondos no federales y del sector privado. El Proyecto de Vivienda, que será propiedad y operado por un afiliado de MidPen Housing Corporation, incluirá 56 apartamentos asequibles, una unidad de administrador, una sala comunitaria, centro de tareas, lavandería, baño, oficina de arrendamiento, almacenamiento de bicicletas, cobertizo de mantenimiento, estacionamiento en superficie, circulación, y espacios abiertos con zonas ajardinadas, campo de juegos, áreas de barbacoa y jardín. Los apartamentos constarán de 26 unidades de una recamara, 14 de dos recamaras y 17 de tres recamaras dentro de cuatro edificios de apartamentos de tres pisos con una superficie total de 61,300 pies cuadrados, incluidas las habitaciones de servicios comunes. El sitio del Proyecto de Vivienda de 2.4 acres comprende la parte trasera del sitio del Proyecto de Uso Mixto de 3.7 acres, donde se construirán dos clínicas de salud comunitarias con una superficie total de 30,350 pies cuadrados y estacionamiento asociado, circulación y espacio abierto a lo largo de la calle. Detalles adicionales del proyecto están disponibles en el ERR en el siguiente enlace. Una o ambas clínicas de salud pueden buscar y / u obtener otros fondos federales para la construcción de las clínicas, incluidos, entre otros, fondos CDBG a través del Estado de California, sin embargo, aún no se han otorgado dichos fondos.

DETERMINACIÓN DE NINGUN IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado de Santa Cruz ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la

Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el Departamento de Planificación y está disponible para su revisión en línea en:

<http://www.sccoplanning.com/PlanningHome/Environmental/CEQAInitialStudiesEIRs.aspx>

La oficina del Departamento de Planificación está actualmente cerrada al público al menos hasta el 3 de mayo de 2020 debido a la orden de Refugio en el Lugar emitida por el Oficial de Salud del Condado el 31 de marzo de 2020 debido a la Pandemia COVID-19 y la Orden Ejecutiva N-33-20 del Gobernador de California con fecha 19 de marzo de 2020. La revisión de la ERR estará disponible solo en línea a través del enlace anterior durante la duración de las órdenes de Refugio en el lugar para minimizar los riesgos de salud pública. Cuando el Departamento de Planificación se vuelve a abrir al público, a partir del 3 de mayo de 2020, la ERR puede ser examinada o reproducida en días de lunes a jueves de 8:00 a.m. a las 3:30 p.m. al Departamento de Planificación, Centro de Gobierno del Condado de Santa Cruz, 701 Ocean St., 4th Floor, Santa Cruz, CA 95060. Las partes interesadas pueden llamar al Departamento al (831) 454-2580 o visitar www.sccoplanning.com para obtener actualizaciones sobre el cierre de la oficina del Departamento debido a COVID 19.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR al: County of Santa Cruz Planning Department, Attn: Stephanie Hansen, 701 Ocean St., Room 418, Santa Cruz, CA 95060 o por correo electrónico a CEQA-NEPA@santacruzcounty.us. Todo comentario recibido hasta el 18 de mayo, 2020 será considerado por el Condado de Santa Cruz antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado de Santa Cruz certifica a HUD que Kathy Molloy en su capacidad como la directora del Departamento de Planificación da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz utilice fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte del Condado de Santa Cruz por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador del Condado de Santa Cruz; (b) el Condado de Santa Cruz omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que HUD apruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y

someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse a HUD por correo electrónico al RROFSFRO@hud.gov and SFCPDMail@hud.gov. Objetores potenciales deben contactar a HUD para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Nombre y título del Oficial Certificador

Kathy Molloy, directora del Departamento de Planificación del Condado de Santa Cruz